



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

003



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPANIA

DENOMINADA:

AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

CEVALLOS JACOME MARIO RODRIGO

PITA ZAMBRANO QUINCHE LEONOR

CEVALLOS PEREZ RAFAEL BENIGNO

CUANTIA:

S/. 5'000.000

CJG. di 4 c

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen los señores CEVALLOS JACOME MARIO RODRIGO, casado, por sus propios derechos PITA ZAMBRANO QUINCHE LEONOR,

casada, por sus propios derechos y CEVALLOS PEREZ RAFAEL BENIGNO, casado por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: CEVALLOS JACOME MARIO RODRIGO, casado por sus propios derechos PITA ZAMBRANO LEONOR, casada, por sus propios derechos y CEVALLOS PEREZ RAFAEL BENIGNO, casado por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito.- CLAUSULA PRIMERA.- Por medio del presente contrato se constituye la compañía que se denominará AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA., la misma que estará regida por la Ley de Compañías.- CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPANIA AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.- Artículo primero.- DENOMINACION.- La compañía se denominará AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.- Artículo segundo.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social operar con turismo receptivo interno, externo y promover visitas individuales o de grupo a los Parques Nacionales y a las zonas de importancia cultural, operar como agencia de viajes y turismo internacional, de conformidad con la Ley especial en esta material, en tal virtud se encuentra facultada para la venta de paquetes turísticos hacia el exterior, dentro del Ecuador, hacia las Islas



NOTARIA 18

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



004

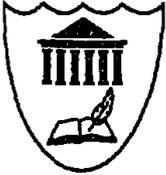
parques nacionales, montañas, y áreas de reserva.- Venta de boletos aéreos y marítimos nacionales e internacionales, tramitación de pasaportes, manejo de carga aérea, marítima o terrestre, poseer directa o indirectamente o representar hoteles, bares, restaurantes, espectáculos públicos y todo lo que se relacione con el turismo en la categoría de agencia operadora de viajes internacionales.- Ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social, abrir cuentas comerciales sean corrientes o bancarias.- Para el cumplimiento de su objeto social podrá contratar personal capacitado en el área del turismo, tanto nacional como internacional, podrá realizar toda clase de actos, civiles, mercantiles, laborales, industriales, comerciales y asesoría permitidos por la Ley.- Artículo tercero.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de treinta años, contados desde la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- Podrá disolverse antes de este plazo por las causales legales o prorrogarse.- Artículo cuarto.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales.- Artículo quinto. El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.- Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles.- Artículo sexto.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía encargado del gobierno, estará

conformada por los socios legalmente convocados y reunidos.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan al menos el setenta por ciento del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria, la convocatoria se hará por medio de cartas con ocho días de anticipación al fijado para la reunión.- Las decisiones serán tomadas por una mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital concurrente a la reunión.- Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario.- Artículo séptimo.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del presidente.- Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas.- No obstante lo antes estipulado, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo octavo.-

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Designar y remover al



NOTARIA 18ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

005



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

presidente y al gerente general. b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. c) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades. d) Consentir en la cesión de participaciones del capital social y en la admisión de nuevos socios, requiriéndose unanimidad. e) Acordar cualquier modificación a los estatutos sociales. f) Autorizar al gerente para el otorgamiento de avales de cualquier monto por parte de la empresa. g) Las demás que otorgue la Ley y los presentes estatutos.- Artículo noveno.- El presidente y el gerente general serán electos por la Junta General para períodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Artículo décimo.- EL PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES.- a) Presidir las juntas generales de socios. b) Convocar a juntas generales. c) Vigilar que la contabilidad de la compañía sea bien llevada. d) Colaborar con el gerente general en la elaboración del presupuesto. e) Subrogar al gerente general en caso de ausencia o falta del mismo. f) Las demás que la Ley y los estatutos le otorguen.- Artículo décimo primero.- DEL GERENTE GENERAL, ATRIBUCIONES Y DEBERES.- a) Representar a la compañía legalmente tanto judicial como extrajudicialmente. b) Presentar ofertas en nombre de la compañía en concurso de precios, en licitaciones, o simples proformas, etc. c) Administrar los negocios de la compañía. d) Realizar a nombre de la compañía toda clase de actos o contratos relacionados o tendientes al cumplimiento del objeto social, en todo caso los actos que realice el representante legal comprometerán a la compañía de acuerdo con el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Nombrar, remover y controlar el

personal de trabajadores que requiera la compañía.- Sujetándose a las disposiciones presupuestarias.- f) Elaborar el presupuesto de consuno con el presidente.- g) Presentar el balance, las cuentas pertinentes y la propuesta de distribución de beneficios sociales a la Junta General. h) Las demás que de conformidad con la Ley y los presentes estatutos le otorgue.- Artículo décimo segundo.- En caso de liquidación actuará como tal el gerente general de la compañía.- La liquidación se hará con arreglo a las normas legales, el acuerdo de la Junta General de Socios o por las causales de Ley.- CLAUSULA TERCERA.- INTEGRACION DEL

CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, suscrito y pagado de conformidad al siguiente cuadro: CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA

AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.

SOCIO	PARTICI PACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL X PAGAR
CEVALLOS JACOME MARIO	2.500	2'500.000	1'250.000	1'250.000
PITA ZAMBRANO LEONOR	2.499	2'499.000	1'249.500	1'249.500
CEVALLOS PEREZ RAFAEL	1	1.000	500	500
TOTAL	5.000	5'000.000	2'500.000	2'500.000

Todos los socios son ecuatorianos, por lo que el capital de la compañía, es ecuatoriano en su totalidad.- Los Socios se comprometen a cancelar el capital impago en el plazo máximo de doce meses contados desde la suscripción de la presente escritura.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes



NOTARIA 16ª



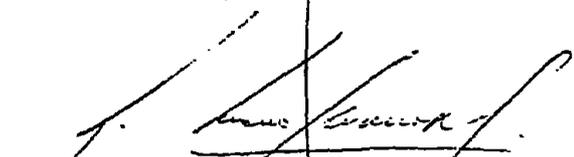
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

006

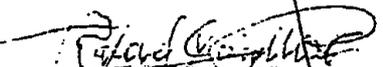


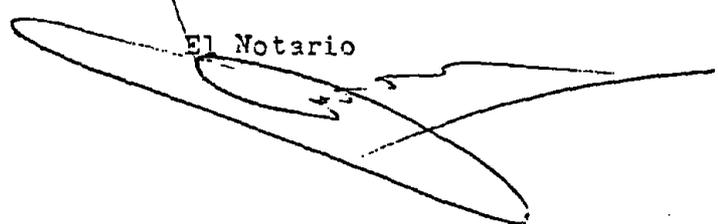
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Alejandro Andrade González con matrícula profesional número dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


CEVALLOS JACOME MARIO RODRIGO
C.C.# 170018594-1


PITA ZAMBRANO QUINCHE LEONOR
C.C.# 170842849-3


CEVALLOS PEREZ RAFAEL BENIGNO
C.C.#


El Notario



BANCO DEL PACIFICO

No. 77781

No. Cta. N. 6070590

Quito, 24 Febrero/99

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de :

CEVALLOS JACOME MARIO	1'250.000.00
PITA ZAMBRANO LEONOR	1'249.500.00
CEVALLOS PEREZ RAFAEL	500.00

TOTAL	2'500.000.00
-------	--------------

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO



Firma Autorizada

Esteban Cevallos M.



007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

No. Trámite: 977731

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: ANDRADE GONZALEZ CARLOS ALEJANDRO

Fecha Reservación: 29/01/1999

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO

976913 AMERICAN TRAVELING ATRAV CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 29/04/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL



CONSORCIO JURIDICO

Casillero Judicial Nº 796
Amazonas 477 Of. 308
Telf.: 523-675
Fax: 568-183

Quito, enero 26 de 1.999

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho:

Señor Superintendente:

En relación con el trámite número 976758, referente a la revisión de un nombre de fantasía para ser usado en la denominación de una compañía, el mismo que fue aprobado como AMERICAN TRAVELING ATRAV CIA. LTDA., solicito se sirva rectificar el mismo de manera que conste así:

* AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.

Seguro de que la presente tendrá una favorable acogida y sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted.

Atentamente,

DR. ALEJANDRO ANDRADE GONZALEZ
Matricula 2244 C. A. Q.
C.C.# 170528894-0

27 ENE. 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 05-0011750-2

RAFAEL BENIGNO CEVALLOS PEREZ
21 DE FEBRERO DE 1909

PUJILI-COTOPAXI

PAR. CIVIL UNICO 42 286

PUJILI-COTOPAXI 1909

Rafael Benigno Cevallos Perez



ECUATORIANA 7333 7242

CASADO CON MARIA PIEDAD LACHE

PRIMARIO 5to GRADO COMERCIANTE

DANIEL CEVALLOS
PETROBA PEREZ

LAYACUNGA 28 DE FEBRERO DE 1977
21 DE FEBRERO DE 1981

Daniel Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170842849-9

PITA ZAMBRANO QUINDE LEONOR

01 AGOSTO DE 1964

PICHINCHA/STO DGO DE LOS RIOS

QUITO 07 2 265 06293

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ ESPINOSA

Leonor Zambrano



CIUDADANIA ***** E131111221

MILTON EUGENIO CEVALLOS JACINTO

SUPERIOR TECNICO EN DIBUJO

FERNANDO PITA

CARPEY ZAMBRANO

QUITO 31-10-59

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1015958



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION
 170010397-1
 MARIA RODRIGO CEVALLOS JACONE
 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.947
 SALCEDO COTOPAXI
 18 765 494
 SALCEDO COTOPAXI 1.947

ECUATORIANA V. 3444 V. 2444
 SUPERIOR ING. CIVIL
 RAFAEL CEVALLOS
 MARIA JACONE
 QUITO 6 DE ABRIL DE 1.977
 21 DE SEP DE 1.983

CIUDADANIA 70018397-1
 CEVALLOS JACONE MARIA RODRIGO
 21 DE SEPTIEMBRE DE 1947
 COTOPAXI SALCEDO
 18 765 494
 MARIA MICHEL DE SALCEDO

ECUATORIANA 73444V2444
 MARIA ANGIESTA DEY E FERRI
 SUPERIOR ING. CIVIL
 RAFAEL CEVALLOS
 MARIA JACONE
 QUITO 12-11-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1703335

se otorgó ante mí, en fe de ello contengo esta escritura
 LUPA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCION DE
 COMPANIA DENOMINADA AMERICA TRAVELLING AIRAV CIA. CIA.,
 OTORGADA POR EL SENOR MARIKUKUKIBU CEVALLOS JACONE Y
 VIRUS, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar
 y fecha de su celebracion.



NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito 181111 DR GUNZALU ROMAN CHACON



009



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA. celebrada en esta notaria el 24 de febrero de 1.999, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por el señor SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO SUBROGANTE, mediante resolución número 99.1.1.1.00527 con fecha 01 de marzo de 1.999.- Quito 03 de marzo de 1.999.-

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

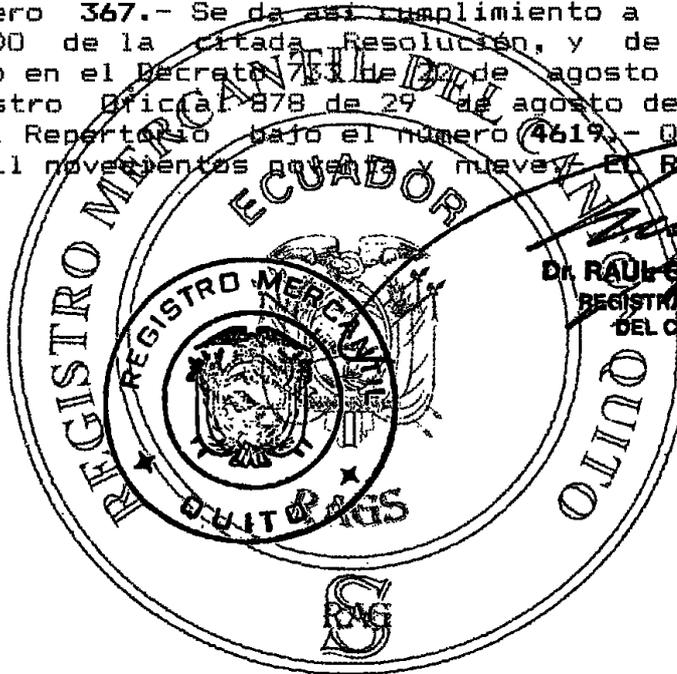


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número **QUINIENTOS VEINTE Y SIETE**, DEL SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE DE QUITO DE 1 DE MARZO DE 1999, bajo el número **544** del Registro Mercantil Tomo 130.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "**AMERICAN TRAVELLING ATRAV CIA. LTDA.**", Otorgada el 24 de Febrero de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. GONZALO ROMAN CHACON, del Distrito Metropolitano de Quito.- Se fijó un extracto signado con el número **367**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 29 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4619**.- Quito, a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO